



# REQUISITOS MATRIMONIO CIVIL (VIUDOS)

- ✓ Solicitud de matrimonio dirigido al Alcalde con firmas y huellas legibles novios-testigos.
- ✓ Fotocopia en blanco y negro del DNI legible y vigente tamaño jumbo (novios-testigos).
- ✓ Partida de nacimiento de los contrayentes certificada por RENIEC, vigencia de 3 meses (Lima) y 6 meses (Provincia).
- ✓ Partida de matrimonio certificada por RENIEC, vigencia de 3 meses (Lima) y 6 meses (Provincia).
- ✓ Partida de defunción, certificada por RENIEC, del cónyuge del matrimonio anterior vigencia 3 meses (Lima) y 6 meses (Provincia).
- ✓ Constancia negativa de inscripción de matrimonio, emitido por la RENIEC (ambos contrayentes con vigencia de 2 meses).
- ✓ Certificado médico pre nupcial y la constancia de consejería pre nupcial (vigencia de 30 días) firmado por médico de un centro de salud público o privado autorizado por el MINSA.
- ✓ Declaración Jurada de viudez, si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra sus bienes.
- ✓ Declaración Jurada de domicilio de los contrayentes (novio, novia).
- ✓ La Mujer viuda podrá realizar su matrimonio después de haber transcurrido por lo menos 300 días desde la viudez.
- ✓ Los testigos no pueden ser familiares de los novios.
- ✓ El DNI de cualquiera de los novios tiene que estar con dirección dentro del distrito de San Luis.
- ✓ El Edicto Matrimonial se entregará en el Despacho de Secretaría General, después de 02 días hábiles de presentado su solicitud, para su publicación y/o exhibición correspondiente según sea el caso, el mismo que será realizado por el administrado.

